

T-2018-134539

San Miguel de los Bancos 17 de enero del 2018

Señor.

Marcó Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:
Para que, por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). Sr. ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal y portador de la cedula de ciudadanía N.º 171542006-1, transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sr. MEDINA BURGASI PACO GERMAN, portador de la cedula de ciudadanía N- 100179704-0 de estado civil casado, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha miércoles 17 de enero del 2018

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE



Sr. Marc. A. Zevallos. A

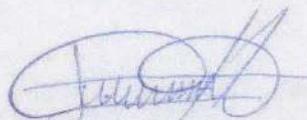
ACCIONISTA

CESIONARIO



Sr. Paco. G. Medina. B

ACCIONISTA



Sra. Luz. M. Ormaza. B

ESPOSO DE LA CESIONARIA

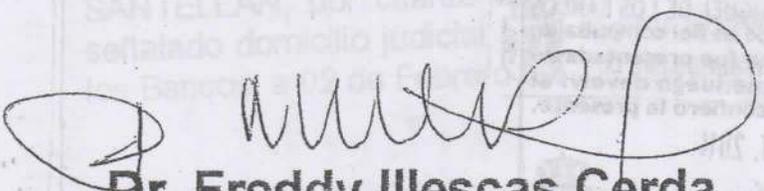
VIGESIMO SEGUNDO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.—Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA,** aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribese en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.- El Juez.-


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.-**


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Bancos

NOTARIA PUBLICA: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público
Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público



[Redacted area]

El Secretario (E).

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de las sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011
EL SECRETARIO

Mercé Antonia Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

SE
M/
5C
SA
Q
a
p
e
J
c
I

Gran

VIGESIMO

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- **VISTOS:** Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda,; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- **Notifíquese.- El Juez.-**



Dr. Patricio Belalcázar G.

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.-**

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2:011.- **Certifico.-**

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Razón: - por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN documento que se archiva con el No. 0205122 DRC-SDT. de fecha San Jacinto del Bua del 16 de marzo del 2011.

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.

REGISTRO CIVIL SAN JACINTO DEL BUA



La separación conyugal, judicialm contrayentes del presente matrimoniu sentencia del juez

1102 MJC 69 con fecha

REGISTRO

Matrimonio Copia Integra

Defunción Copia Integra

NOTARÍA PÚBLICA Certificado Biométrico



Dr. Patricio Belalcázar G.



C O C I F I C A D O

OTRAS SUBINSCRIPCIONES MARGINALES

señal de oficina

Se declaró la nulidad de la sociedad conyugal mediante usquepencia del juez

Se declaró la nulidad de la sociedad conyugal mediante usquepencia del juez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2

En SAN JACINTO DEL BUA provincia de PICHINCHA hoy día TRESC de Diciembre de mil novecientos Del Dos mil Dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMB APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

nado en QUITO - PICHINCHA el 29 de SEPTIEMBRE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula No. H1512006-1 domiciliado en LOS BANCOS anterior SOTERO hijo de DANIEL ZEVALLOS y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA ZEVALLOS nacida en CALUMA - BOUQUEREL 30 de OTUBRE 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con cédula No. 020171130-6 domiciliada en LOS BANCOS anterior SOTERA hija de DUBAI VAICILLA y de BIANCA SANTELLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: SAN JACINTO DEL BUA. FECHA: 13 DE DICIEMBRE En este matrimonio/reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 171542006-1
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-09-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ROSA MERCEDES
 VAICILLA SANTELLAN





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACH. CC SOCIALES** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZEVALLOS GUARNIZO DANIEL HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2016-09-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-09-22

ICM: 15 08 562 09 001177810


 
 DIRECTOR GENERAL PARA EL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

012 **012 - 226** **1715420061**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
 PROVINCIA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 CANTÓN ZONA: 1
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
 PARROQUIA





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EL PRESIDENTE DE LA JRY REP. JORNADA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MEDINA BURGASI
 PACO GERMAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 PILLARO
 PILLARO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-01-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 LUZ MARIA
 ORMAZA BAEZ

N. 100179704-0




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** VZ044M204

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA CUEVA SEGUNDO VIRGLIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGASI CAJAS MARIA DIGNA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LATACUNGA
 2016-03-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-17








CERTIFICADO DE VOTACION
 DE LAS ELECCIONES GENERALES EN 2017
 2 DE ABRIL 2017

013
 JUNTA DE

013-003
 NUMERO

1001797040
 CEDULA

MEDINA BURGASI PACO GERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

COYOPASI
 PROVINCIA
LATACUNGA
 CANTON
IGNACIO FLORES
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA





**ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA**

**EL ECUADOR
 2017**
 SUPLENTE DE
 LA LEY

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

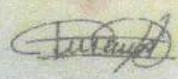
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ORMAZA BAEZ
 LUZ MARÍA**
 NÚMERO: **100153928-5**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 IBARRA
 CAROLINA IGUALLUPU**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-06-03**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 PAGO GERMAN
 MEDINA BURGASI




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PROFESOR EN GENERAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ORMAZA ALFONSO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BAEZ ROSA PEREGRINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**LATACUNGA
 2017-08-29**
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-08-29

E33302222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL 2017

016 JUZGA No.
016 - 034 NÚMERO
1001539285 CÉDULA

ORMAZA BAEZ LUZ MARÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
 LATACUNGA CANTÓN
 IGNACIO FLORES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA





**ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
 2017**
 VOTACIONES
 TELESCANEO

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

